



República de Honduras
Secretaría de Educación

Manual de Docentes
para la Organización del

GOBIERNO ESTUDIANTIL (GE)



CRONOGRAMA ELECTORAL de los Gobiernos Estudiantiles (GE)

MES	SEMANA	DÍA	ACTIVIDAD
Marzo	Segunda Semana y Tercera Semana		Organización del Tribunal Electoral Estudiantil
	Cuarta Semana	Lunes	Convocatoria a Elecciones
Abril	Segunda Semana	Miércoles	Inscripción de Movimientos
	Segunda Semana	Jueves y Viernes	Revisión de Documentos
	Tercera Semana	Lunes	El Tribunal Electoral Estudiantil (TEE), da a conocer los Movimientos inscritos y sorteo para definir ubicación en la Papeleta.
		Martes	Inicio de la Campaña Electoral
		Jueves	Inicio de Propaganda Electoral y Capacitación Electoral
	Cuarta Semana	Miércoles	Termina la Propaganda Electoral
		Día antes y después de la Elección	Silencio Electoral
		Último viernes	Día de las Elecciones
Mayo		Miércoles de la primera semana	Declaratoria y entrega de Credenciales
		Miércoles de la segunda semana	Juramentación y Traspaso de Mando

Índice

Introducción	2
I PRIMER CICLO	3
II SEGUNDO CICLO	4
III TERCER CICLO	5
Manual de Gobiernos Estudiantiles (GE) para Docentes	
TEMA I: DEMOCRACIA	7
TEMA II: EL GOBIERNO ESTUDIANTIL	
TEMA III: FASE DE MOTIVACIÓN	8
TEMA IV: ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL (TEE)	9
TEMA V: DESARROLLO DEL PERÍODO DE CAMPAÑA Y PROPAGANDA ELECTORAL	10
TEMA VI: DÍA DE LAS ELECCIONES	11
Normativa de Gobiernos Estudiantiles	12

Estimados (as) Docentes:

Este manual da respuesta a la necesidad de actualizarse y apropiarse de los conceptos teórico – prácticos de los procesos electorales, como fundamentos de la democracia, desde la consideración de que estos evolucionan a medida que construimos la historia de nuestra nación.

Es una estrategia que promueve el desarrollo efectivo social y moral de las y los estudiantes, por medio de actividades vivenciales a través de las Cartillas Democráticas Estudiantiles.

Las Cartillas Democráticas Estudiantiles contienen además temas relacionados con la Democracia Participativa.

Se han seleccionado algunos contenidos del Currículo Nacional Básico (CNB), y se han ubicado en las asignaturas correspondientes, para facilitar a las y los docentes la ubicación de las mismas dentro de su planificación en el aula. Esto con finalidad de contribuir a la inserción de los contenidos a desarrollar en las Cartillas Democráticas Estudiantiles.

En el Currículo Nacional Básico se definen los siguientes Ejes Transversales:

- Identidad.
- Democracia Participativa.
- Trabajo.

Los mismos deben ser abordados desde la identidad y realidad de cada Centro Educativo, es decir desde su propio Proyecto Educativo de Centro, en forma articulada y cohesionada con la propuesta definida en el CNB.

El Eje Democracia Participativa, se aborda desde temas como: La organización social, normas funciones, deberes y derechos humanos, los valores y la ciudadanía, los procesos de conformación de la historia política y social del país, la convivencia social y otros.

I PRIMER CICLO

GRADO	ASIGNATURA	Contenidos Conceptuales actitudinales conforme al CNB	Procesos y Actividades Sugeridas.
1er Grado	Ciencias Sociales	<p>La Organización Escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Autoridades de su escuela. ● Organizaciones de la escuela (Directivas o Gobiernos Estudiantiles, Comités de Padres y Madres de Familia y Otros. 	<p>1. Identifican las personas que Integran su escuela. (Pág. 243).</p>
2do Grado	Ciencias Sociales	<p>Actitud de respeto ante el cumplimiento de las normas establecidas y fortalecimiento democrático en su Municipio.</p>	<p>1. Identifican la democracia como un elemento necesario para el correcto funcionamiento del Municipio.</p> <p>2. Relacionan el cumplimiento de las normas y funciones con el fortalecimiento de la democracia participativa en el Departamento. (pag. 250).</p>
3er Grado	Ciencias Sociales	<p>La Organización Social Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Organización en la escuela: Gobierno Estudiantil, Comités de Padres y Madres de Familia. ● La democracia, como elemento Básico en toda organización. 	<p>1. Investigan acerca de las organizaciones existentes en su escuela.</p> <p>2. Describen y valoran su participación en las organizaciones escolares.</p> <p>3. Establecen la relación existente entre el desarrollo de un país, la práctica y respeto de la democracia participativa. (pag. 257).</p>

II SEGUNDO CICLO

GRADO	ASIGNATURA	Contenidos Conceptuales actitudinales conforme al CNB	Procesos y Actividades Sugeridas.
4to. Grado	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ● La democracia como estilo de vida y forma de Gobierno: Identidad y pertenencia. La participación ciudadana. ● Artículos significativos de la Constitución de la República, acuerdos, convenios y otras leyes nacionales y aquellos que fortalezcan y promuevan la democracia participativa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comienzan indagando con los alumnos y alumnas, sobre el rol de la democracia, analizar los aspectos democráticos y anti democráticos dentro del aula y de la institución. Extraer sus fortalezas y debilidades. 2. Eligen representantes dentro del aula, a los cuales se les delegan funciones atribuciones y limitaciones, para que después se puedan evaluar los desempeños. (pág. 285).
5to. Grado	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ● La democracia participativa como estilo de vida y forma de Gobierno: Identidad y pertenencia y la participación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comparan la democracia con otras formas de Gobierno, por ejemplo monarquía representativa y con una dictadura. Se extraen semejanzas y diferencias. 2. Describen las características de un Gobierno democrático. 3. Identifican los beneficios y limitaciones de la democracia representativa y participativa. 4. Participan activamente en el proceso de elección del Gobierno Estudiantil, elaborando un análisis crítico del mismo. (pág. 292).

II SEGUNDO CICLO

GRADO	ASIGNATURA	Contenidos Conceptuales actitudinales conforme al CNB	Procesos y Actividades Sugeridas.
6to. Grado	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ● La democracia, La Constitución de la República, acuerdos y convenios internacionales otras leyes y su relación con los Derechos Humanos. ● Actitud valorativa y participativa hacia la democracia y sus participaciones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifican manifestaciones del ejercicio de la democracia en el mundo cuestionando la situación actual de América Latina. Especialmente casos determinados en Honduras. (pág. 297).

III TERCER CICLO

GRADO	ASIGNATURA	Contenidos Conceptuales actitudinales conforme al CNB	Procesos y Actividades Sugeridas.
7mo. Grado	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ● La organización social Hondureña. ● Como se organiza la sociedad. Organización política y social de la comunidad. ● Confianza en la capacidad de reconocer y participar dentro de una organización social, como ciudadano y ciudadana de Honduras. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigan acerca de las diferentes organizaciones existentes en su comunidad y en su centro educativo. 2. Establecen la situación del centro educativo como una organización social importante, que participa en la formación de la personalidad individual y colectiva. (pág. 354).

III TERCER CICLO

GRADO	ASIGNATURA	Contenidos Conceptuales actitudinales conforme al CNB	Procesos y Actividades Sugeridas.
8vo. Grado	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ● Valoran su papel y responsabilidad como ciudadanos Hondureños. ● El Estado constitucional y democrático de derecho como régimen político más adecuado a la libertad y expresividad pública de la persona. ● Respeto a la Constitución de la República como base para la práctica de una verdadera democracia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definen lo que se entiende por Constitución de la República. (pág. 357).
5to. Grado	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ● Derechos Humanos. ● Derechos civiles y políticos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se proyectan como ciudadanos (as) responsables protagonistas críticos y transformadores de la realidad a través de la participación, el conocimiento y el trabajo.

Manual de Gobiernos Estudiantiles (GE) para Docentes

Objetivo: Facilitar el desarrollo de cada uno de los temas relacionados con la formación de los Gobiernos Estudiantiles, a través de ejercicios de participación en torno al proceso electoral de los centros educativos.

En éste manual abordaremos la importancia de educar a las y los alumnos en la promoción de una cultura cívica, fomentando los valores democráticos a través del ejercicio de los procesos electorales en los centros educativos, donde las niñas, niños y jóvenes aprenden a ejercer sus derechos, cumplir con sus deberes ciudadanos, organizarse, tomar decisiones, lograr consensos y acuerdos.

Las y los docentes deberán aplicar los métodos y técnicas adecuadas para el aprendizaje.

TEMA I: DEMOCRACIA

Durante esta sesión las y los docentes deben construir con las y los alumnos el concepto de democracia, participación, derechos, deberes y valores a través de diversas estrategias como:

1. Diálogo individual y grupal o lluvia de ideas para la introducción del tema.
2. Utilizar el contenido de la Cartilla Democrática Estudiantil ¿Qué es la Democracia? y desarrollar los siguientes temas:
 - a. Origen de la palabra democracia.
 - b. Concepto de democracia.
 - c. Tipos de democracia en Honduras.
 - d. Democracia como régimen político.
 - e. Democracia como forma de vida.
 - f. Elementos de una democracia.
 - g. Valores de la democracia.
 - h. Cómo puedes vivir en democracia.
 - i. La Participación, derechos y deberes.

Estrategia

Aplicar la técnica o dinámica del repollo para evaluar lo aprendido.

TEMA II: EL GOBIERNO ESTUDIANTIL

En este tema las y los docentes deben desarrollar la Cartilla Democrática Estudiantil sobre ¿Qué es el Gobierno Estudiantil y como se organiza? apoyándose en la normativa de Gobiernos Estudiantiles y enseñar lo siguiente:

- a. ¿Qué son los Gobiernos Estudiantiles (GE)?
- b. ¿Cuál es su objetivo?
- c. ¿Cuándo se realizan?
- d. ¿Qué Órganos lo conforman y cuáles son sus funciones?
- e. ¿Qué cargos se eligen y cuáles son sus funciones?

Estrategia

1. Lluvia de ideas (obtener saberes previos);
2. Lectura del Tema;
3. Trabajo en equipo nombrando un Coordinador(a) y un Relator(a), y;
4. Exposición del contenido de la cartilla.

TEMA III: FASE DE MOTIVACIÓN

En este tema las(os) docentes realizan una estimulación permanente, para atraer y comprometer a las alumnas y alumnos para que participen ya sea como miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEE), miembros de un movimiento, candidatas o candidatos de movimientos, miembros de Juntas Receptoras de Votos (JRV), o como elector(a) votando por el candidato(a) de su preferencia, con la finalidad de desarrollar sus potencialidades dentro del centro educativo.

Propósito

Atraer y comprometer a las y los alumnos que muestran poco interés en la participación de las diferentes actividades democráticas, con la finalidad de animarlos, incentivarlos e involucrarlos.

Estrategia

1. Diálogo individual o grupal sobre la importancia de la participación en el Gobierno Estudiantil;
2. Juego de títeres;
3. Asesoría en grupo para nominarse en cualquiera de los cargos directivos, miembros del TEE o miembros de la JRV, entre otros;
4. Reuniones informativas sobre el proceso electoral;
5. Integración del Padre y la Madre de familia en el proceso de motivación de las y los alumnos, y;
6. Implementar dinámicas para despertar el interés de participar.

Período de Ejecución

Primera semana de marzo.

Responsables

Personal Directivo y Técnico Docente del Centro Educativo.

TEMA IV: ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL (TEE)

En este tema las(os) docentes deben orientar y asesorar a las y los alumnos que van a formar parte del Tribunal Electoral Estudiantil (TEE), desarrollando los siguientes temas:

- ¿Qué es el TEE?
- Funciones del TEE
- ¿Cuáles son los requisitos para integrar el TEE?
- ¿Qué es la convocatoria a elección y qué debe contener?
- Movimientos estudiantiles
- Preparación de documentos y materiales electorales
- Capacitación Electoral
- Día de las elecciones
- Declaratoria y entrega de credenciales
- Juramentación y toma de posesión.

Propósito

Contar con un organismo que norme, dirija, supervise y controle el desarrollo del proceso electoral.

Estrategias

1. Organizar y desarrollar una jornada de formación electoral.
2. Coordinación y asesoría en la integración del Tribunal Electoral Estudiantil.
3. Orientar a los miembros del TEE en el ejercicio de sus funciones.
4. Asesoría en la utilización del reglamento del TEE y los formatos diseñados por el Tribunal Supremo Electoral y aprobados por la Secretaría de Educación (SE).

Período de Ejecución

Entre la segunda y tercera semana de marzo.

Responsables

Docente Asignado para coordinar la actividad.

TEMA V: DESARROLLO DEL PERÍODO DE CAMPAÑA Y PROPAGANDA ELECTORAL

En este tema las(os) docentes deben coordinar y orientar a las y los alumnos que integran los movimientos y las planillas una vez inscritos por el TEE, en los siguientes temas:

- Conceptos de campaña electoral, propaganda electoral, silencio electoral y períodos que comprenden cada uno de ellos.
- Valores que deben prevalecer de una campaña electoral.
- Recomendaciones para realizar una campaña electoral exitosa.

Propósito

Coordinar y orientar el proceso de la campaña y propaganda electoral basado en los principios y valores democráticos.

Estrategias

1. Diálogo grupal.
2. Dramatización de una campaña electoral exitosa.

Periodo de ejecución

El día martes de la tercera semana de abril hasta el día miércoles de la cuarta semana.

Responsables

Personal Directivo y Docente del centro educativo quienes deberán asesorar a las y los alumnos para realizar una campaña exitosa a cada uno de los movimientos y candidaturas.

TEMA VI: DÍA DE LAS ELECCIONES

En este tema las(os) docentes enseñan a las y los alumnos, que el último viernes del mes de abril celebramos una **Fiesta Cívica Nacional** donde los electores y electoras se avocan a las urnas para consolidar la democracia y elegir a las autoridades del Gobierno Estudiantil.

Propósito

Preparar un ambiente eminentemente democrático, que se desarrolle con armonía, respeto y transparencia.

Estrategias

1. Simulacro.
2. Reforzamiento del tema.

Periodo de ejecución

Último viernes del mes de abril.

Responsables

Comunidad educativa.



República de Honduras
Secretaría de Educación

Normativa de Gobiernos Estudiantiles

*Las y los niños y adolescentes son
buenos para la democracia y
la democracia es buena para
las y los niños y adolescentes*

Indice

Normativa de Gobierno Estudiantil	14
Capítulo I DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS	14
Capítulo II DE LA ORGANIZACIÓN Y PROPÓSITOS	14
Capítulo III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL	19
Capítulo IV DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES	21
Capítulo V DEL PROCESO ELECTORAL	27
Capítulo VI DE LAS ELECCIONES DE LOS MOVIMIENOS Y LAS PLANILLAS	28
Capítulo VII DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, CONSEJERÍA, PROFESORES GUÍAS Y DOCENTES	30
Capítulo VIII DEL CONGRESO ESTUDIANTIL	31
Capítulo IX DE LA DISPOSICIONES GENERALES	32
Bibliografía	33

NORMATIVA DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL (GE)

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS

- Artículo 1.** El Gobierno Estudiantil es una forma de organización de los estudiantes del nivel Básico y Medio del Sistema Educativo Nacional que permite su participación democrática y les brinda la oportunidad de practicar su iniciativa, capacidad de análisis, creatividad, imaginación y energía en la realización de actividades que contribuyen al desarrollo de sus potencialidades.
- Artículo 2.** El Gobierno Estudiantil tiene como objetivo el fortalecimiento de valores y la formación de actitudes positivas de los estudiantes, mediante el desarrollo de su capacidad de pensar y actuar con espíritu de grupo en el cumplimiento de sus deberes y en el cuidado y defensa de sus derechos.
- Artículo 3.** El Gobierno Estudiantil es una organización independiente que requiere de un proceso de asesoría imparcial y objetiva en la toma de decisiones y del apoyo de los docentes, padres y madres de familia. Para su buen funcionamiento, deberá ser asesorado y supervisado por el Personal Directivo y docente del Centro educativo y del Departamento de Orientación en los Centros de Educación Media.
- Artículo 4.** Los Gobiernos Estudiantiles se apoyarán entre sí, a nivel nacional, en la búsqueda de soluciones a problemas comunes, siempre que sean en relación a la acción educativa y social del Sistema Educativo Nacional. No deberán ser influenciados por ningún partido político, gremios magistrales o sindicatos.

CAPÍTULO II

- Artículo 5.** La estructura del Gobierno Estudiantil estará formada por los siguientes órganos:
- a) Asamblea General de Estudiantes
 - b) Directiva de Consejos de Grado
 - c) Comisiones de Apoyo
 - d) Directiva General del Gobierno Estudiantil

Artículo 6. Se organizará el Gobierno Estudiantil Municipal (GEM) para contribuir a solventar las necesidades e inquietudes de los Centros Educativos del municipio y conformado por miembros de Gobiernos Estudiantiles de las diferentes escuelas, institutos y Centros de Educación Básica (CEB) apoyados por un docente u orientador y las organizaciones civiles de la comunidad.

Artículo 7. En las ciudades con mayor número de centros educativos, donde no sea funcional el Gobierno Estudiantil Municipal (GEM), se organizará el Gobierno Estudiantil Distrital (GED) conformado por miembros de gobiernos estudiantiles de los diferentes Centros Educativos del Distrito Educativo de las organizaciones civiles de la comunidad, apoyados por un docente u orientador y las organizaciones civiles de la comunidad.

Artículo 8. Los Centros Educativos integrados en Redes Educativas, organizarán el Gobierno Estudiantil de Red (GER), conformado por miembros de Gobiernos Estudiantiles de los diferentes Centros Educativos que integran cada red, apoyados por las organizaciones civiles de la comunidad y un docente u orientador.

Artículo 9. La Directiva del Gobierno Estudiantil Municipal (GEM), Gobierno Estudiantil Distrital (GED) y el Gobierno Estudiantil de Red (GER) estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente(a)
- Vicepresidente(a)
- Secretario(a)
- Tesorero(a)
- Fiscal
- Vocal I
- Vocal II

Artículo 10. De las funciones del Gobierno Estudiantil en la Red:

- a)** El Gobierno Estudiantil de la Red tendrá las siguientes funciones:
- 1.** Elaborar un plan anual de actividades con al menos 3 actividades para ejecutar.
 - 2.** Socializar el plan anual de actividades en cada centro integrado a la Red Educativa (RE).
 - 3.** Coordinar la ejecución del plan con los Gobiernos Estudiantiles de los centros que integran la RE.
 - 4.** Presentar informe una vez al año de las actividades realizadas a la Asamblea general de la Red Educativa (RE).

5. Apoyar y participar en la planificación y evaluación del Proyecto Educativo de Red.
6. Incorporarse en la planificación y ejecución del Plan Operativo Anual de la Red.

b) Funciones de los Docentes acompañantes:

Los Docentes acompañantes tendrán las siguientes funciones:

1. Responsables de la organización del Gobierno Estudiantil de Red.
2. Acompañar al Gobierno Estudiantil de la Red durante la ejecución del plan anual de actividades.
3. Preparar un informe sobre los logros alcanzados del Gobierno Estudiantil de la Red para presentarlo a la Junta Directiva y al Director de Red.

c) Funciones del Director de Red:

El Director de Red tendrá las siguientes funciones:

1. Informar anualmente (hasta fin de año) sobre los logros alcanzados a la Unidad Técnico Pedagógico del Departamento para la divulgación de Buenas Prácticas por parte de la Dirección Departamental de Educación.
2. Inaugurar y asistir en actividades del Gobierno Estudiantil de la Red donde sea requerido.

Artículo 11. La Asamblea General de Estudiantes es la máxima autoridad del Gobierno Estudiantil y podrá ser convocada a sesiones a iniciativa de la mitad más uno de los Presidente(as) de grados existentes en cada Centro educativo. En caso de ausencia del Presidente(a) puede ser presidida por el Vice Presidente(a) y en ausencia de éste, por el vocal I.

Artículo 12. La Directiva de la Asamblea General de Estudiantes estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente(a)
- b) Vicepresidente (a)
- c) Secretario(a)
- d) Vocal I
- e) Vocal II

Artículo 13. Son atribuciones del Presidente(a) de la Asamblea General de Estudiantes:

- a) Presidir y dirigir las sesiones en forma democrática.
- b) Someter a consideración de la Asamblea General las situaciones que presenten los coordinadores de las comisiones.
- c) Evaluar las actividades de las Directivas de Grado.
- d) Acreditar con su firma los representantes a la Asamblea General.
- e) Otras que le sean asignadas de acuerdo a los propósitos del Gobierno Estudiantil.

Artículo 14. Son atribuciones del Vicepresidente(a) de la Asamblea General de Estudiantes:

- a) Presidir las sesiones de la Asamblea General en los casos de ausencia del Presidente(a).
- b) Otras que la Asamblea General le asigne de conformidad a la naturaleza de su cargo.

Artículo 15. Son atribuciones del Secretario(a) de la Asamblea General de Estudiantes:

- a) Elaborar las agendas de la Asamblea General de Estudiantes.
- b) Llevar un Libro de Actas de las sesiones desarrolladas de la Asamblea General.
- c) Elaborar y enviar las convocatorias a sesiones.
- d) Recibir y enviar correspondencia.

Artículo 16. Son atribuciones de los o las Vocales de la Asamblea General de Estudiantes:

- a) Representar al Presidente(a), Vicepresidente(a) de la Asamblea General, en ausencia de estos.

Artículo 17. Las Directivas de Consejos de Grado se organizarán en cada sección y curso y estarán conformadas de la forma siguiente:

- a) Presidente(a)
- b) Vicepresidente(a)
- c) Secretario(a)
- d) Tesorero(a)
- e) Fiscal
- f) Vocal I
- g) Vocal II

- Artículo 18.** Las Comisiones de Apoyo son los organismos a través de los que se operativizan los planes del Gobierno Estudiantil.
Para la organización de las comisiones se sugiere tomar en cuenta las particularidades de cada centro educativo, en general, se recomiendan entre otros, las siguientes:
- a) Comisión de Disciplina
 - b) Comisión de Recreación y Deportes
 - c) Comisión de Rendimiento Académico
 - d) Comisión de Asuntos Sociales y Culturales
 - e) Comisión para la Defensa de los Derechos Estudiantiles
 - f) Comisión de Medio Ambiente
 - g) Otras que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del Gobierno Estudiantil y el Centro educativo.
- Artículo 19.** La Directiva General del Gobierno Estudiantil de cada Centro Educativo del nivel Básico y Medio estará integrada por los siguientes cargos:
- a) Presidente(a)
 - b) Vicepresidente(a)
 - c) Secretario(a)
 - d) Tesorero(a)
 - e) Fiscal
 - f) Vocal I
 - g) Vocal II
 - h) Coordinadores o Coordinadoras de Comités
- Artículo 20.** Estructura del Gobierno Estudiantil de Red.
El Gobierno Estudiantil de Red se conformará con representación de los diferentes centros integrados y su estructura será la siguiente:
- a) Presidente(a)
 - b) Vicepresidente(a)
 - c) Tesorero(a)
 - d) Secretario(a)
 - e) Vocales (5)
- Artículo 21.** La organización de los Gobiernos Estudiantiles tendrá como propósito los siguientes:
- a) Promover la participación democrática de los estudiantes en las actividades de su grado/cursó y del Centro educativo en general.

- b)** Incentivar a los estudiantes para tener buen rendimiento académico con talleres, conversatorios, conferencias y material educativo a través de la Comisión de Rendimiento Académico en coordinación con los docentes y orientadores.
- c)** Cooperar en el fortalecimiento de valores.
- d)** Incentivar la imaginación, iniciativa y creatividad.
- e)** Fomentar el liderazgo para la toma de decisiones acertadas.
- f)** Fomentar habilidades y desarrollar destrezas en diferentes áreas.
- g)** Promover las buenas relaciones interpersonales.
- h)** Buscar soluciones a problemas de índole social y educativo
- i)** Integrar la participación de los padres y madres de familia a las actividades educativas.
- j)** Promover la participación comunitaria.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL

Artículo 22. La Directiva General del Gobierno Estudiantil tendrá las siguientes responsabilidades:

- a)** Elaboración de un plan de trabajo general para el período y someterlo a aprobación por parte de las autoridades del Centro educativo.
- b)** Rendir informe bimestral a la Asamblea General de Estudiantes
- c)** Orientar las actividades de los Consejos de Grado.
- d)** Apoyar las tareas de los Consejos de Grado y los diferentes Comisiones.
- e)** Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los y las estudiantes.
- f)** Asistir a las reuniones de la Sociedad de Padres y Madres de Familia y otras que traten asuntos de interés para los y las estudiantes.
- g)** Planificar y desarrollar eventos (cursos, seminarios, talleres, reuniones de trabajo comunal y otros) en coordinación con las autoridades del Centro educativo y Sociedad de Padres y Madres de Familia.

Artículo 22. La Directiva General del Gobierno Estudiantil tendrá las siguientes responsabilidades:

- a)** El Presidente(a)
 - Elaborar el Plan de Trabajo en conjunto con los demás miembros de la Directiva.
 - Participar en la organización de las diferentes Comisiones.

- Presentar el informe bimestral al Director(a) y al Orientador(a) del Centro educativo.
- Dar a conocer a los y las estudiantes sus funciones en el Gobierno Estudiantil.
- Motivar a los estudiantes en coordinación con el Director(a), Orientador(a) y personal docente para la realización de las actividades planificadas.
- Firmar las actas y documentos emitidos por el Gobierno Escolar.

b) El Vicepresidente(a):

- Sustituir al Presidente(a) en su ausencia.
- Apoyar al Presidente(a) en su gestión.
- Apoyar y participar en las actividades que se promuevan a través del Gobierno Estudiantil.
- Coordinar las acciones planificadas de las diferentes Comisiones.

c) El Secretario(a):

- Calendarizar las diferentes actividades planificadas.
- Elaborar con el Presidente(a) las agendas de sesiones.
- Redactar y firmar las actas de cada sesión.
- Recibir, enviar y dar a conocer la correspondencia ante los miembros directivos.
- Organizar y actualizar el archivo.

d) El Tesorero(a):

- Conocer y participar en las actividades de tipo económico.
- Llevar el registro de ingresos y egresos.
- Extender recibos de los ingresos.
- Archivar los comprobantes de los egresos.
- Elaborar y firmar informes económicos.
- Entregar préstamos y donaciones previamente autorizados por la Directiva.
- Abrir una cuenta bancaria con firma mancomunada con el Presidente(a) del Gobierno Estudiantil, en caso de ser menores de edad deberán ser acompañados por sus padres, madres o encargados autorizados por el Director(a) u Orientador(a).

- e) El Fiscal o la Fiscal:
 - Verificar los ingresos y egresos del período.
 - Supervisar las inversiones.
 - Refrendar los informes del Tesorero (a).
 - Controlar y verificar el trabajo del resto de los miembros directivos.

- f) Coordinadores(as) de las Comisiones:
 - Planificar las actividades a su cargo.
 - Coordinar las acciones de las Comisiones.
 - Apoyar al Presidente(a) en las diferentes actividades.
 - Evaluar y rendir informes.
 - Informar a los miembros de las Comisiones las resoluciones de la Directiva General de Estudiantes.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 24. Las Comisiones podrán organizarse a nivel de sección, grado/curso y serán nombrados por sus asambleas correspondientes incluyendo los y las estudiantes de las jornadas matutina, vespertina y nocturna.

Artículo 25. Cada Comisión deberá tener un Coordinador(a) y un Secretario(a) Relator(a), los que serán nombrados por la Asamblea según el nivel en que se organicen.

Artículo 26. Las funciones de las Comisiones mencionadas en el artículo 17 del Capítulo II son las siguientes:

a) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA

- Dar a conocer las normas disciplinarias (Reglamento Interno de la Institución).
- Controlar la disciplina a nivel de aula y de Centro Educativo.
- Promover y participar en talleres, seminarios, conferencias sobre normas de comportamiento y relaciones interpersonales con apoyo de las autoridades educativas.
- Cuidar el mobiliario y otros enseres de la institución.
- Coordinar las actividades con otras Comisiones.
- Otras que se requieran.

b) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE RECREACION Y DEPORTES

- Promover campeonatos deportivos a nivel del Centro educativo.
- Participar en la organización de campeonatos deportivos intercolegiales.
- Promover competencias con juegos tradicionales a nivel de grado, sección y de Centro educativo
- Promover la realización de actividades recreativas dentro y fuera del Centro Educativo.

c) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

- Organizar grupos de estudio por asignatura.
- Promover la aplicación de técnicas de estudio.
- Promover el reconocimiento a los y las estudiantes con Excelencia Académica.
- Promover el buen uso de la biblioteca, laboratorios, talleres y salas tecnológicas.
- Apoyar a los y las estudiantes con dificultades de aprendizaje, en el aprovechamiento de sus clases.
- Organizar grupos de reforzamientos gratuitos en aquellas asignaturas donde haya mayor número de reprobados.
- Promover la participación de los estudiantes en los concursos académicos y científicos que se realicen a nivel institucional, departamental y nacional.

d) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES

- Promover la organización de cuadros artísticos (danza, teatro, canto, pintura y otros).
- Participar en la organización y desarrollo de los actos cívicos (celebración del día de la madre, padre, estudiante, maestro y otros).
- Organizar y realizar eventos culturales (festivales y presentaciones artísticas, gastronómicos y otros).
- Promover y gestionar la publicación de un periódico estudiantil con la participación de diferentes Centros Educativos.

e) FUNCIONES DE LA COMISION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES

- Dar a conocer a los estudiantes el Reglamento Interno del centro educativo.
- Promover con el personal de la institución el trato justo y respetuoso entre los Estudiantes.
- Estimular el buen comportamiento de los estudiantes.
- Velar porque las relaciones estudiante-maestro sean de cordialidad y armonía.
- Comunicar a la Directiva General del Gobierno Estudiantil las situaciones que se presenten en relación a los y las estudiantes.
- Participar en eventos de defensa de los derechos humanos.

d) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Promover jornadas de capacitación , talleres, foros, conferencias en la temática ambiental y en la gestión del riesgo apoyándose de técnicos de la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), Instituto de Conservación Forestal (ICF), Secretaría de Recursos Naturales (SERNA), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Comité de Emergencia Local (CODEL), Cruz Roja, Cruz Verde, Bomberos, Policía, Organizaciones no Gubernamentales (ONG) locales, Padres/Madres de Familia y otros.
- Acompañamiento a la ejecución de actividades de Club Ambiental, Comité de Emergencia del Centro de Enseñanza (CODECE) y sus respectivas Brigadas.
- Organizar dentro de esta Comisión el Club o Comité Ambiental y el Comité de Emergencia del Centro de Enseñanza (CODECE) y las diferentes Brigadas que permitan su funcionamiento.

- d)** Otras que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del gobierno estudiantil y al centro educativo tales como:

A) EL COMITÉ O CLUB AMBIENTAL

- Promover y participar en campañas de limpieza a nivel del centro educativo y comunidad.
- Reforestar y dar mantenimiento a los predios del centro educativo.
- Desarrollar ciclos de conferencias y seminarios sobre la conservación del medio ambiente.
- Organizar las siguiente brigadas:
 1. Brigada de Salud Ambiental
 2. Brigada de Eventos Ambientales

1) BRIGADA DE SALUD AMBIENTAL

Coordinar campaña de:

- Limpieza y ornato del Centro educativo y la comunidad
- Reforestación
- Promoción de la Salud
 - Salud Bucal
 - Vacunación
 - Desparasitación
 - Enfermedades de Transmisión Sexual y VIH/SIDA
 - Embarazo en niñas y adolescentes
 - Salud reproductiva
 - Prevención de la drogodependencia
 - Desarrollo de la personalidad para una buena salud mental
 - Coordinar las acciones planificadas de las diferentes Comisiones.
- Control de Vectores

Prevención en:

 - Dengue
 - Mal de Chagas
 - Malaria, Paludismo
 - y otras.

2) BRIGADA DE EVENTOS AMBIENTALES

- Organizar y ejecutar a nivel de Centro educativo la celebración de eventos ambientales calendarizados.
- Representar al Centro educativo en el Comité Ambiental Institucional de la localidad.
- Apoyar al Comité Ambiental de la localidad en los eventos ambientales que se organicen.

B) COMITÉ DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ENSEÑANZA (CODECE)

- Participar en la elaboración del Plan de Seguridad del Centro educativo.
- Organizar a nivel de los estudiantes, entre otras las siguientes brigadas:
 - 1.** Brigada de primero auxilios y rescate
 - 2.** Brigada de Evacuación
 - 3.** Brigada de Incendios
 - 4.** Brigada de Vigilancia

1) FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE

- Coordinar una campaña para el equipamiento del botiquín de aula o del Centro educativo.
- Seleccionar los lugares donde se atenderán a los afectados, según el tipo de emergencia.
- Seleccionar los espacios de atención a los estudiantes, que sin estar afectados(as), deban permanecer en la institución hasta que la emergencia concluya o hasta que los padres lleguen por ellos(as).
- Identificar las áreas de riesgo dentro y fuera del edificio.
- Identificar el lugar donde se ubican las personas atrapadas y brindar asistencia a los(as) sobrevivientes.
- Seguir rutas de evacuación para poder llegar a las víctimas y brindarles los primeros auxilios.
- Colaborar en el traslado de las víctimas a un lugar seguro (Centro de atención).

2) FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVACUACIÓN

- Definir el lugar donde operará el Comité de Emergencia de Centros de Enseñanza (CODECE).
- Establecer las estrategias y rutas de evacuación según los riesgos existentes.
- Señalar las rutas de evacuación y colocar algunos mensajes cortos orientadores en puntos estratégicos.
- Ayudar a los y las estudiantes con capacidades especiales que necesiten apoyo en caso de una evacuación.

- Organizar a los y las estudiantes, según sus condiciones físicas, para establecer la forma que se realizara la evacuación.
- Informar a la comunidad educativa sobre las rutas de evacuación y las zonas de seguridad seleccionadas, dentro y fuera de la institución, según el tipo de emergencia.
- Actuar inmediatamente a la situación de emergencia que se esté presentando y el grado de riesgo existente.

3) **FUNCIONES DE LA BRIGADA DE INCENDIOS**

- Coordinar las acciones a realizar junto con el Comité de Emergencia de Centros de Enseñanza (CODECE), las Brigadas de Vigilancia y de Evacuación.
- Acordonar la zona de peligro y realizar estrategias que ayuden a mantener la calma y el orden.
- Coordinar con los bomberos estrategias de respuesta y capacitaciones al personal de la comunidad educativa.
- Llamar a la estación de bomberos más cercana, sobre cualquier presencia de fuego en el Centro educativo por muy pequeño que este parezca.
- Identificar los recursos con que cuenta el centro educativo para la prevención de incendios y en caso de no contar con los mismos, gestionar ante las alianzas estratégicas para la dotación necesaria.
- Mantener permanente comunicación con el Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Policía Preventiva, Comunitaria y otros antes que ocurra la emergencia.

3) **FUNCIONES DE LA BRIGADA DE INCENDIOS**

- Mantener comunicación permanente con el Comité de Emergencia de Centros de Enseñanza(CODECE) para que pueda reportar oportunamente cualquier situación que signifique un riesgo para la población estudiantil.
- Mantener comunicación permanente con el Comité de Emergencia de Centros de Enseñanza(CODECE) para que pueda reportar oportunamente cualquier situación que signifique un riesgo para la población estudiantil.
- Conocer las instalaciones del centro educativo, sus alrededores y tener claros los conceptos de amenaza y vulnerabilidad.

- Definir la distribución de las áreas, las rutinas y los horarios de vigilancia en el centro educativo.
- Informar de manera inmediata cuando se descubra un evento al coordinador del Comité de Seguridad Escolar o a otro miembro para que se active el sistema de emergencia.
- Facilitar el ingreso de los cuerpos de socorro al centro educativo en el caso de ocurrir un evento.
- Velar por la seguridad de los materiales y bienes del centro educativo pasada la emergencia.
- Conocer las instalaciones del centro educativo, sus alrededores y tener claros los conceptos de amenaza y vulnerabilidad.
- Definir la distribución de las áreas, las rutinas y los horarios de vigilancia en el centro educativo.
- Informar de manera inmediata cuando se descubra un evento al coordinador del Comité de Seguridad Escolar o a otro miembro para que se active el sistema de emergencia.
- Facilitar el ingreso de los cuerpos de socorro al centro educativo en el caso de ocurrir un evento.
- Velar por la seguridad de los materiales y bienes del centro educativo pasada la emergencia.

CAPÍTULO V DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 27. El proceso electoral estará a cargo del Tribunal Electoral Estudiantil, integrado por un (1) representante de cada grado/curso, con la supervisión de dos docentes para que exista una verdadera transparencia del proceso, bajo la asesoría, coordinación y apoyo con el personal del Departamento de Orientación, Director(a) y personal docente involucrado.

Artículo 28. Para conformar el Tribunal Electoral Estudiantil se deben seleccionar estudiantes con los requisitos siguientes:

- a) Liderazgo
- b) Responsabilidad
- c) Honestidad
- d) Muy buenas relaciones interpersonales
- e) Rendimiento académico igual o mayor de 70%
- f) Muy buena disciplina

- Artículo 29.** El Tribunal Electoral Estudiantil tendrá como responsabilidades las siguientes:
- a) Elaborar el Reglamento de Elecciones con asesoría del personal directivo y docente del Centro educativo.
 - b) Organizar, dirigir y supervisar el proceso electoral.
 - c) Preparar la documentación necesaria para la realización de la elección.
 - d) Instalar las mesas electorales con representantes de cada una de las planillas contendientes.
 - e) Conocer y atender las denuncias que se presenten durante el proceso electoral, las que deberá resolver conforme las leyes correspondientes y lo prescrito en este Reglamento.
 - f) Procurar la independencia del movimiento estudiantil evitando en lo posible la manipulación de fuerzas internas y externas.

Artículo 30. El Tribunal Electoral Estudiantil deberá establecer la fecha en que se practicará el escrutinio según lo establece el Reglamento.

Artículo 31. Al final de la votación se realizará el conteo general de los votos y el Tribunal Electoral Estudiantil deberá declarar electos a los integrantes de la planilla que mayor número de votos obtenga. Posteriormente dará posesión de los cargos en un acto solemne al que deberán asistir todas las autoridades, personal docente, un representante del Tribunal Supremo Estudiantil (TSE) , los y las estudiantes del Centro educativo.

CAPÍTULO VI DE LAS ELECCIONES DE LOS MOVIMIENTOS Y LAS PLANILLAS

Artículo 32. Las votaciones para elegir el Gobierno Estudiantil se realizarán anualmente, la última semana del mes de abril de cada año.

Artículo 33. Las votaciones para elegir el Gobierno Estudiantil de Red (GER) se realizarán anualmente, la última semana del mes de mayo de cada año.

Artículo 34. Los miembros de las planillas que resulten electos ejercerán sus funciones por un período de un (1) año.

Artículo 35. Para efectuar la votación se integrarán las planillas con los y las estudiantes que reúnan los requisitos siguientes:

- Artículo 36.** Para la inscripción de las planillas los movimientos deberán utilizar nombres y lemas alusivos de hondureños ilustres que se han destacado en obras, proyectos de desarrollo y engrandecimiento a Honduras.
- Artículo 37.** Los miembros de las planillas están obligados a presentar ante el Tribunal Electoral Estudiantil, al momento de su inscripción, los siguientes documentos:
- a) Planilla completa con los nombres de los y las estudiantes que la integran.
 - b) Constancia de rendimiento académico o reportes preliminares de los cuadros del primer parcial.
 - c) Constancia de conducta.
- Artículo 38.** La elección del Gobierno Estudiantil se hará mediante voto secreto de los estudiantes legalmente matriculados en el Centro Educativo. Con previa presentación del carné estudiantil vigente. Si el Centro Educativo cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias, se implementará el voto electrónico.
- Artículo 39.** La Dirección y la Secretaría del Centro Educativo estarán en la obligación de proporcionar los listados de las y los estudiantes matriculados (censo estudiantil).
- Artículo 40.** El proceso de organización del Gobierno Estudiantil de la Red (GER), inicia con la socialización del Proyecto Específico de las dimensiones Organizativa y Comunitaria en la Red.
- Artículo 41.** Elección del Gobierno Estudiantil de la Red Educativa (RE):
1. Se organiza con la representación de los presidentes Gobiernos Estudiantiles de los centros integrados en RE.
 2. Los estudiantes de cada CEI estarán representados el día de la elección por sus Gobiernos Estudiantiles (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Fiscal).
 3. La elección se desarrollará en un solo día en cuatro etapas:
 - a) Capacitación sobre la organización, roles y funcionamiento.
 - b) Presentación de candidatos
 - c) Elección del Gobierno Estudiantil de Red.
 - d) Elaboración del plan anual de actividades.

- Artículo 41.**
4. El Presidente(a) y Vicepresidente(a) serán electos por votación secreta. Los demás cargos serán definidos bajo criterios de la RE.
 5. Su período de funcionamiento será de un año.
 6. Estará conformado procurando tener participación 50% de niños y niñas.
 7. Será acompañado por dos docentes de la RE, de preferencia un hombre y una mujer.

CAPÍTULO VII DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, CONSEJERÍA, PROFESORES GUÍAS Y DOCENTES

Artículo 42. El personal Directivo y docente de Centros de Educación Básica y de Educación Media, tienen el deber de asesorar y capacitar a los y las estudiantes para su participación libre y democrática en el Gobierno Estudiantil.

Artículo 43. El personal del Departamento de Orientación, Consejería, Profesores Guías y los Docentes deberán motivar a los y las estudiantes a velar porque el proceso de la campaña electoral se desarrolle con respeto, armonía y honestidad.

Artículo 44. Ningún miembro del personal administrativo, técnico y docente del Centro educativo deberá influir en los y las estudiantes para que actúen en relación a sus intereses personales o políticos, deberán propiciar un proceso electoral eminentemente educativo, libre y democrático.

Artículo 45. El personal del Departamento de Orientación, Consejería, Profesores Guías y los docentes deberán permitir al Gobierno Estudiantil la toma de decisiones que le corresponden directamente y que vayan en beneficio de la comunidad estudiantil.

Artículo 46. El personal directivo, técnico y docente del Centro educativo deberán trabajar mancomunadamente con el Departamento de Orientación en las actividades de todo el proceso electoral desde el inicio, ejecución y finalización para el éxito del mismo.

Artículo 47. Podrán aspirar a cargos de elección popular en la estructura del Gobierno Estudiantil, los estudiantes comprendidos entre las edades de 7 a 20 años.

CAPÍTULO VIII DEL CONGRESO ESTUDIANTIL

- Artículo 48.** El Congreso Estudiantil es la máxima representación de los y las estudiantes en el nivel Básico y Medio.
- Artículo 49.** El Congreso Estudiantil tendrá las siguientes finalidades:
- a) Ser por excelencia la instancia deliberativa de los estudiantes.
 - b) Cuando se estime conveniente y necesario se revisará y realizarán reformas positivas al presente Reglamento de los Gobiernos Estudiantiles del nivel Básico y Medio.
 - c) Solicitar a la autoridad competente la aprobación de las reformas o modificaciones que apruebe el Congreso Estudiantil.
 - d) Elegir la Junta Directiva Nacional de Estudiantes.
 - e) Elegir la Junta Departamental de Estudiantes con la representación de un estudiante por municipio, mismo que debe ser electo por los y las Presidentes(as) de los Centros Educativos del nivel Básico y Medio existente en el término municipal.
- Artículo 50.** El Congreso Estudiantil estará constituido por las siguientes instancias de participación:
- a) Distrital
 - b) Departamental
 - c) Regional
 - d) Nacional
- Artículo 51.** Las representaciones estudiantiles ante las instancias señaladas en el artículo 50 de esta normativa, se seleccionarán mediante elecciones de primer grado para el Congreso a Nivel Distrital.
- Artículo 52.** Los representantes estudiantiles ante los Congresos Departamentales, Regionales y Nacionales se seleccionarán mediante la elección de los delegados en los Congresos Distritales.
- Artículo 53.** Los representantes estudiantiles ante el Congreso Distrital se elegirán por cada uno de los Centros Educativos del distrito, bajo las siguientes formas:
- a) Dos (2) propietarios(as)
 - b) Dos (2) suplentes

Artículo 54. El Congreso Departamental estará integrado por dos (2) representantes propietarios(as) y dos (2) suplentes por cada distrito escolar.

Artículo 55. Los Congresos Regionales y Nacionales estarán integrados por siete (7) Propietarios y suplentes de cada departamento.

Artículo 56. Los Congresos Distritales, Departamentales, Regionales y Nacionales elegirán su junta directiva por períodos de un (1) año, con la misma estructura que determina el artículo 09 de la presente normativa.

Artículo 57. Los Congresos Distritales, Departamentales, Regionales y Nacional deberán celebrarse en la primera quincena del mes de junio de cada año.

CAPITULO IX DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58. Los miembros directivos del Gobierno Estudiantil se desempeñarán en sus cargos por el término de un (1) año; no obstante, podrán ser reelectos si su Plan de Gobierno alcanza excelentes resultados y desean continuar por espacio de un (1) año más.

Artículo 59. El Gobierno Estudiantil tendrá la opción de elegir y nombrar a un miembro de su directiva cuando se produzca una vacante, exceptuando el cargo de Presidente(a). En caso de ausencia del Presidente(a) y Vicepresidente(a) del gobierno estudiantil, la asamblea de estudiantes determinará, mediante voto democrático y público, que el Vocal I asuma dicho cargo.

Artículo 60. La Directiva del Gobierno Estudiantil deberá mantener coordinación con la Directiva de la Sociedad de Padres de Familia, así como con las autoridades del centro educativo a fin de fortalecer y desarrollar su plan de trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Normativa de Gobiernos Estudiantiles, año 2014, Secretaría de Educación, Honduras, C.A.
- Cartilla Gobiernos Estudiantiles, Secretaría de Educación, Honduras, C.A.



SIENDO TOLERANTES
CON LOS DEMÁS,
TODOS PODEMOS
VIVIR EN PAZ.



CON VALORES
DEMOCRÁTICOS
TODOS GANAMOS

¡SOLO QUIEN
PARTICIPA DECIDE!

¡PIJAS JOVEN:
INVOLÚCRATE, ACTÚA.
¡TÚ PUEDES LOGRARLO!



República de Honduras,
Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
Sub Secretaría de Asuntos Educativos
Dirección General de Servicios Estudiantiles
Unidad de Orientación Educativa

Tribunal Supremo Electoral (TSE)
Unidad de Capacitación Electoral y
Educación Cívica Electoral